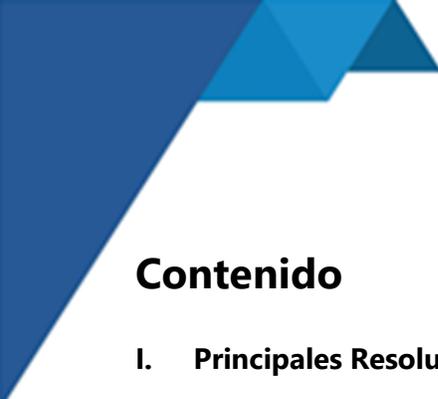


Apr



BOLETÍN ESTADÍSTICO

ABRIL 2022



Contenido

I. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras	1
1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria	1
A. Tasas de Interés	1
B. Otras Resoluciones	1
II. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada	3
1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones.....	3
A. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios	3

I. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras

1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria

A. Tasas de Interés

Resolución No.177-4/2022 del 7 de abril de 2022.

Establecer la tasa de interés en 16.44% para atender créditos por insuficiencias temporales de liquidez que soliciten los bancos y las sociedades financieras, aplicable a partir del 7 de abril de 2022.

Resolución No.178-4/2022 del 7 de abril de 2022.

Establecer la tasa anual de interés por tipo de instituciones del sistema financiero a ser aplicada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros como multa por deficiencias en el encaje en moneda nacional y extranjera en la catorcena, y por incumplimiento del monto mínimo diario del 80% del encaje legal requerido, a aplicarse en marzo de 2022, así:

Institución	Moneda Nacional	Moneda Extranjera
Bancos Comerciales	54.42%	37.60%
Bancos de Desarrollo	25.00%	37.60%
Sociedades Financieras	44.49%	15.15%

B. Otras Resoluciones

Resolución No.168-4/2022 del 7 de abril de 2022.

Autorizar 3 emisiones nuevas de Bonos del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional para ser utilizadas en operaciones de mercado abierto, en las condiciones y características siguientes:

Emisor	Banco Central de Honduras.
Monto	L6,000,000,000.00.
Plazo	731 días.
Denominación	Bonos en moneda nacional, mínimo de colocación de L100,000.00 y múltiplos integrales de L1,000.00 para montos superiores.
Capital	Pagadero al vencimiento.
Intereses	La base de cálculo de los intereses será Actual/Actual ICMA, es decir, los pagos de cupones serán exactamente iguales y pagaderos semestralmente.
Tasa de Interés	Fija.
Fecha de Emisión	La que determine la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA).
Forma de Negociación	Serán negociados mediante subasta pública, negociación directa o utilizando cualquier otro mecanismo que apruebe el Directorio a propuesta de la COMA.

Forma de Presentación	Anotación en cuenta, en el registro que para tal efecto lleve el Banco Central de Honduras, quien reconocerá como titular al que aparezca inscrito en la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH).
Forma de Identificación	Mediante un Código ISIN que será asignado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
Negociabilidad	Los valores pueden ser negociados en el mercado secundario y su transferencia se hará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH).
Tratamiento Fiscal	Sujetos al régimen tributario vigente.

Acuerdo No.07/2022 del 7 de abril de 2022.

Aprobar el Reglamento de Recaudación, Manejo y Entero de los Fondos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, que tiene por objeto establecer las reglas y disposiciones que deben aplicarse en el proceso de recaudación de la tasa del 5% de contribución obligatoria sobre el valor de las primas netas cobradas por las instituciones de seguros, del ramo de seguro contra incendios y líneas aliadas (terremotos, huracanes, inundación, motín, huelga y alborotos populares, etc.), así como, la apertura de la cuenta especial de dicha institución en el Banco Central de Honduras; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 75 y 78 de la Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.

Resolución No.198-4/2022 del 28 de abril de 2022.

Derogar la Resolución No.331-6/94 emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 16 de junio de 1994, en vista que la información que proporciona el Formulario OC-15/3 se puede obtener de los archivos electrónicos que cargan los agentes cambiarios en el Sistema de Balanza Cambiaria cuando llenan la boleta electrónica de compra/venta de divisas y en atención a lo indicado en el Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas, en el cual se determina que el Banco Central de Honduras podrá requerir información para realizar las verificaciones que considere pertinentes.

Adicionalmente, comunicar a los agentes cambiarios autorizados por el Directorio del Banco Central de Honduras, así como a las personas naturales y jurídicas ubicadas en las Zonas Libres y en las Zonas Industriales de Procesamiento para Exportación, incluyendo sus operadoras y las empresas maquiladoras, lo establecido en la presente resolución para los fines correspondientes.

[Acceso a las principales resoluciones del Directorio del BCH, emitidas en abril de 2022](#)

II. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada

1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones

A. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios

La Gaceta No.35,892 del 6 de abril de 2022.

Decreto Ejecutivo No.PCM-04-2022 del 6 de abril de 2022.

La Presidenta Constitucional de la República, en Consejo de Secretarios de Estado, declaró el sector agropecuario como prioridad nacional y de interés público. El Poder Ejecutivo y los demás sectores relacionados, deberán coadyuvar sus esfuerzos para la implementación de acciones eficientes y eficaces para el fortalecimiento de dicho sector, a fin de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema; mediante la ejecución del Programa “Bono Tecnológico Productivo”.

El Bono Tecnológico Productivo consistirá en un paquete tecnológico conformado por semillas mejoradas, fertilizantes y otros insumos e implementos requeridos para la producción de una manzana de cultivos de alimentos básicos, lo cual incluirá el acompañamiento a los beneficiarios con asistencia técnica y capacitación para la producción. A dicho bono se le asignará una partida presupuestaria a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, por un monto de hasta L700,000,000.00.

La Gaceta No.35,892 del 6 de abril de 2022.

Acuerdo Ejecutivo No.STSS 308-2022 del 1 de abril de 2022.

La Presidenta Constitucional de la República acordó aprobar en toda y en cada una de sus partes el Acuerdo Tripartito en el marco de la Negociación para la Fijación del Salario Mínimo para 2022 y 2023, suscrito y aprobado por los representantes del Sector Patronal, Sector Obrero y Sector Público, fijando el ajuste de Salario Mínimo a nivel nacional para 2022 y 2023 de conformidad a los porcentajes que se detallan a continuación:

Tabla de Porcentaje de Ajuste al Salario Mínimo		
Categorías	Años	
	2022	2023
De 1 a 10 trabajadores	5.32%	5.32%
De 11 a 50 trabajadores	5.50%	5.50%
De 51 a 150 trabajadores	6.50%	6.50%
De 151 trabajadores en adelante	7.50%	8.00%

Asimismo, aprobar la nueva Tabla de Salario Mínimo que regirá en todo el país de conformidad a las actividades económicas, tamaño de empresa y montos, la cual entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2022, en la forma siguiente:

Tabla del Salario Mínimo para 2022

No.	Rama de Actividad Económica	Tamaño de las Empresas por Número de Trabajadores	Salario Mínimo Mensual 2022	Salario Mínimo 2022 Jornada Ordinaria de 8 Horas Laborales	Salario Mínimo por Hora 2022
1	Agricultura, silvicultura, caza y pesca	De 1 a 10	7,408.09	246.94	30.87
		De 11 a 50	7,825.25	260.84	32.61
		De 51 a 150	8,490.04	283.00	35.38
		De 151 en adelante	9,181.12	306.04	38.25
2	Explotación de minas y canteras	De 1 a 10	10,120.83	337.36	42.17
		De 11 a 50	10,442.29	348.08	43.51
		De 51 a 150	12,193.32	406.44	50.81
		De 151 en adelante	13,776.10	459.20	57.40
3	Industria manufacturera	De 1 a 10	9,934.28	331.14	41.39
		De 11 a 50	10,586.63	352.89	44.11
		De 51 a 150	12,361.87	412.06	51.51
		De 151 en adelante	13,966.55	465.55	58.19
4	Electricidad, gas y agua	De 1 a 10	10,447.31	348.24	43.53
		De 11 a 50	10,779.11	359.30	44.91
		De 51 a 150	12,586.64	419.55	52.44
		De 151 en adelante	14,220.50	474.02	59.25
5	Construcción	De 1 a 10	10,260.75	342.02	42.75
		De 11 a 50	10,586.63	352.89	44.11
		De 51 a 150	12,361.87	412.06	51.51
		De 151 en adelante	13,966.55	465.55	58.19
6	Comercio al por mayor y menor	De 1 a 10	10,260.75	342.02	42.75
		De 11 a 50	10,586.63	352.89	44.11
		De 51 a 150	12,361.87	412.06	51.51
		De 151 en adelante	13,966.55	465.55	58.19
7	Restaurantes y hoteles	De 1 a 10	10,260.75	342.02	42.75
		De 11 a 50	10,586.63	352.89	44.11
		De 51 a 150	12,245.32	408.18	51.02
		De 151 en adelante	13,450.56	448.35	56.04
8	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	De 1 a 10	10,354.05	345.13	43.14
		De 11 a 50	10,682.86	356.10	44.51
		De 51 a 150	12,474.26	415.81	51.98
		De 151 en adelante	14,093.51	469.78	58.72
9	Establecimientos financieros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas	De 1 a 10	10,540.58	351.35	43.92
		De 11 a 50	10,875.36	362.51	45.31
		De 51 a 150	12,699.03	423.30	52.91
		De 151 en adelante	14,347.45	478.25	59.78
10	Servicios comunes, sociales y personales, seguridad y limpieza	De 1 a 10	10,074.20	335.81	41.98
		De 11 a 50	10,394.16	346.47	43.31
		De 51 a 150	12,137.11	404.57	50.57
		De 151 en adelante	13,712.62	457.09	57.14
11	Actividades de hospitales	De 1 a 10	10,074.20	335.81	41.98
		De 11 a 50	10,394.16	346.47	43.31
		De 51 a 150	11,991.34	399.71	49.96
		De 151 en adelante	13,293.95	443.13	55.39

También, aprobar la nueva Tabla de Salario Mínimo que regirá en todo el país de conformidad a las actividades económicas, tamaño de empresa y montos, la cual entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023, en la forma siguiente:

Tabla del Salario Mínimo para 2023

No.	Rama de Actividad Económica	Tamaño de las Empresas por Número de Trabajadores	Salario Mínimo Mensual 2023	Salario Mínimo 2023 Jornada Ordinaria de 8 Horas Laborales	Salario Mínimo por Hora 2023
1	Agricultura, silvicultura, caza y pesca	De 1 a 10	7,802.20	260.07	32.51
		De 11 a 50	8,255.64	275.19	34.40
		De 51 a 150	9,041.89	301.40	37.67
		De 151 en adelante	9,915.61	330.52	41.32
2	Explotación de minas y canteras	De 1 a 10	10,659.26	355.31	44.41
		De 11 a 50	11,016.61	367.22	45.90
		De 51 a 150	12,985.89	432.86	54.11
		De 151 en adelante	14,878.19	495.94	61.99
3	Industria manufacturera	De 1 a 10	10,462.78	348.76	43.59
		De 11 a 50	11,168.89	372.30	46.54
		De 51 a 150	13,165.40	438.85	54.86
		De 151 en adelante	15,083.88	502.80	62.85
4	Electricidad, gas y agua	De 1 a 10	11,003.11	366.77	45.85
		De 11 a 50	11,371.96	379.07	47.38
		De 51 a 150	13,404.77	446.83	55.85
		De 151 en adelante	15,358.14	511.94	63.99
5	Construcción	De 1 a 10	10,806.62	360.22	45.03
		De 11 a 50	11,168.89	372.30	46.54
		De 51 a 150	13,165.40	438.85	54.86
		De 151 en adelante	15,083.88	502.80	62.85
6	Comercio al por mayor y menor	De 1 a 10	10,806.62	360.22	45.03
		De 11 a 50	11,168.89	372.30	46.54
		De 51 a 150	13,165.40	438.85	54.86
		De 151 en adelante	15,083.88	502.80	62.85
7	Restaurantes y hoteles	De 1 a 10	10,806.62	360.22	45.03
		De 11 a 50	11,168.89	372.30	46.54
		De 51 a 150	13,041.26	434.71	54.34
		De 151 en adelante	14,526.61	484.22	60.53
8	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	De 1 a 10	10,904.88	363.50	45.44
		De 11 a 50	11,270.42	375.68	46.96
		De 51 a 150	13,285.08	442.84	55.35
		De 151 en adelante	15,220.99	507.37	63.42
9	Establecimientos financieros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas	De 1 a 10	11,101.34	370.04	46.26
		De 11 a 50	11,473.51	382.45	47.81
		De 51 a 150	13,524.46	450.82	56.35
		De 151 en adelante	15,495.25	516.51	64.56
10	Servicios comunes, sociales y personales, seguridad y limpieza	De 1 a 10	10,610.14	353.67	44.21
		De 11 a 50	10,965.84	365.53	45.69
		De 51 a 150	12,926.02	430.87	53.86
		De 151 en adelante	14,809.63	493.65	61.71
11	Actividades de hospitales	De 1 a 10	10,610.14	353.67	44.21
		De 11 a 50	10,965.84	365.53	45.69
		De 51 a 150	12,770.78	425.69	53.21
		De 151 en adelante	14,357.47	478.58	59.82